



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

---*---

PROYECTO DE LEY

QUE DECLARA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO DÍA NACIONAL DE LA NUMISMÁTICA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Declarase el día 27 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Numismática", en conmemoración a la ley promulgada en esa fecha por el Congreso General Extraordinario del año 1842, en la que se autoriza al Supremo Gobierno a acuñar la primera moneda nacional, hecha en plata, con el escudo y armas nacionales de un valor de 1/12 avos de real.

Artículo 2º.- Facultase a la Secretaría Nacional de Cultura a coordinar los planes, programas y proyectos para fomentar la difusión nacional e internacional de este día

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

